

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

Y

SOCIEDAD VERNE FORMACIÓN LTDA.

N° Int. GVG 0137-2014

En Puerto Montt, a 21 de enero de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MARIANELA CECILIA GODOY RIQUELME**, cédula de identidad N° 10.603.963-1, ambas domiciliadas en calle San Martín N° 80, Piso 3, Edificio Gobernación Provincial, Puerto Montt, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; y **SOCIEDAD VERNE FORMACIÓN LIMITADA**, RUT N° 76.053.227-4, representada legalmente por don **FRANCISCO SANTA EULALIA MIER**, cédula de identidad N° 22.617.819-8, ambos domiciliados en calle Ramón Munita N° 1595, Oficina 409, Puerto Montt, en adelante "la Empresa", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra contrata los servicios de la empresa para efectuar un curso taller denominado "**CAPACITACIÓN INICIAL, FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS DE TRABAJO**", conforme a la propuesta de fecha **07 DE ENERO DE 2014** y a la descripción contenida en el Anexo N° 1 de este instrumento, cuyo contenido forma parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y contractuales.

SEGUNDO: La empresa se obliga a prestar el servicio indicado en la cláusula precedente el día **26 DE FEBRERO DE 2014**, y a desempeñar el encargo de conformidad a los estándares técnicos y de calidad propios de la práctica profesional, respondiendo de ello hasta la culpa leve.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la capacitación no garantiza la adquisición de las competencias por parte de los participantes, por lo que la empresa no asume obligación o garantía alguna respecto de los resultados adversos o de cualquier naturaleza que se deriven para Integra o terceros, por las decisiones finalmente adoptadas en razón de los servicios objeto de este contrato.

TERCERO: La empresa declara que todos los materiales que utilizados para la prestación de los servicios contratados pertenecen a ella y que cuenta con la autorización necesaria en caso que pertenezca a terceros. En el evento que lo antedicho no sea cumplido, Integra estará facultada para terminar de inmediato este contrato, pudiendo ejercer las acciones legales de carácter civil, penal y/o administrativo que estime pertinentes con el objeto de obtener la reparación de los daños y perjuicios que dicha situación le genere.

Las conclusiones y resultados que se consignen en informes u otros documentos

desarrollados por la empresa como resultado de los servicios prestados en razón de este contrato y, en general, las opiniones vertidas en ellos, podrán ser utilizados por Integra para sus procesos internos y para preparar trabajos derivados de los mismos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que de acuerdo a la legislación le puedan corresponder a la empresa como propietaria de las técnicas, metodologías y enfoques conceptuales empleados en cumplimiento del presente contrato.

CUARTO: Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre ellas y que su intención es la de convenir una prestación civil, por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo.

QUINTO: La empresa no podrá delegar ni subcontratar la totalidad o parte del trabajo que por este contrato se encomienda sin la autorización escrita y previa de Integra.

SEXTO: El precio de los servicios prestados asciende a la suma de **\$11.000.000.- (once millones de pesos)**. Integra pagará a la empresa la suma antes indicada una vez que los participantes posean la respectiva certificación y de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1.

No obstante esto, una vez finalizada la capacitación la empresa entregará a Integra un **INFORME FINAL** de carácter cuantitativo y cualitativo, a modo de cierre de la actividad, cuyos criterios y parámetros serán definidos en conjunto por las partes. El pago de los servicios contratados no estará supeditado a la aprobación de este documento por parte de Integra.

Las partes convienen en otorgar a Integra un plazo de treinta días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar respecto del contenido de esta.

SÉPTIMO: Fundación Integra se reserva el derecho de poner término de inmediato y en cualquier momento a este contrato, sin derecho a indemnización, si se produjeren deficiencias o retrasos imputables a la empresa, que pudieren afectar la buena marcha del servicio contratado.

Esta decisión será comunicada por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en la comparecencia de este instrumento.

OCTAVO: Cada una de las partes se obliga a guardar estricta reserva y a no divulgar, sin previa autorización escrita de la otra, la información a que tengan acceso en razón de este contrato, sean éstos de carácter secreto o no, salvo en los casos siguientes: a) si la información es o pasa a ser de público conocimiento por hecho que no sea imputable a ninguna de las partes; b) si la revelación de la información de que se trata es requerida por la ley, o la autoridad judicial o administrativa, caso en el cual la parte requerida deberá informar a la otra de tal circunstancia tan pronto como sea practicable; o c) si surge un litigio entre las partes en relación a lo establecido en este contrato.

Estos requisitos se hacen extensivos a todas las personas que participen en la prestación de los servicios y que hayan sido incluidas en el equipo de trabajo de la empresa.

La obligación de confidencialidad se extenderá a toda información calificada así por cualquiera de las partes y, en general, a cualquier antecedente transmitido por escrito o verbalmente.

Las partes elevan a carácter de esencial la presente obligación de confidencialidad y acuerdan que se mantendrá vigente durante toda la vigencia del contrato e incluso por tiempo indefinido después de su terminación, sujeto a las reglas de la responsabilidad contractual, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales, civiles y penales que correspondan.

NOVENO: Fundación Integra aplicará una multa a la empresa, equivalente a un **0,6%** (cero coma seis por ciento) del valor total neto del contrato por cada día hábil de atraso en la entrega del servicio encomendado, siempre que dichos atrasos se deban a motivos o causas no imputables a Integra.

DÉCIMO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la ley 20.285, sobre acceso a la Información Pública.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales y contractuales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Puerto Montt y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y el uno en poder de la Empresa.



FRANCISCO SANTA EULALIA MIER
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD VERNE FORMACIÓN LTDA.



MARIANELA GODOY RIQUELME
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO

Detalle de la capacitación:

1.-“CAPACITACIÓN INICIAL, FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS DE TRABAJO”

- A. Participantes esperados en la actividad: 1162 personas.
- B. Lugar de Realización:
- Provincia de Llanquihue 6 sedes Puerto Montt: Hotel Gran Pacífico (1 sede), Club Alemán Puerto Montt (1 sede), Hotel Don Vicente (2 sedes), hotel Manquehue (2 sedes)
 - Provincia de Osorno 3 sedes Osorno: Caja de Compensación Los Andes, Hotel Waeger (2 sedes)
 - Provincias de Chiloé 3 sedes Castro: Hotel y Cabañas Nicklitschek (1 sede), Hostería Castro (1 sede), Hotel Esmeralda (1 sede)
- C. Duración de la actividad: 8 horas cronológicas.
- D. Fecha de realización de actividad: **26 DE FEBRERO DE 2014** de 08:30 a 17:30 horas.
- E. Los servicios comprendidos en el presente contrato deberán prestarse única y exclusivamente en la fecha antes indicada.
- F. La empresa en la actividad señalada se obliga a :
- a. Relatoría por un mínimo de 1 relator y 2 facilitadores.
 - b. Materiales para el logro de los objetivos.
 - c. Lápiz.
 - d. 1 CD por jardín infantil con material bibliográfico complementario, para uso durante la capacitación.
 - e. 1 Manual por jardín infantil con módulos de autocapacitación de apoyo en temáticas de Fortalecimiento de los Equipos de los Jardines Infantiles, el cual se entregará para uso durante el año en sus lugares de trabajo, en cual consta de:
 - 4 Módulos:
 - Comunicación afectiva dentro del Jardín Infantil, Técnicas de Comunicación
 - Trabajo en Equipo
 - Resolución de Conflictos
 - Liderazgo situacional

- f. Participación en todas las reuniones de coordinación que sean necesaria (2 mínimas).
 - g. Alimentación, alojamiento y traslado de relatores y facilitadores
 - h. 1 Certificado de Participación de la Capacitación Inicial por Jardín Infantil.
 - i. Informe Final de las jornadas, con aspectos relevantes observados y entrega de insumos de sugerencias de continuidad, incorporando copia de encuestas de satisfacción.
 - j. Reportaje fotográfico en DVD (3 copias)
 - k. Envío previo del programa de trabajo para la validación de parte de fundación Integra.
 - l. Actividad lúdica, de participación activa, con la base de "Aprender Haciendo".
 - m. Ambiente lúdico, dinámico, ameno y entretenido
 - n. Revisión de concepto por parte de los participantes
 - o. Desarrollo de criterios y aplicación de técnicas
 - p. Participación en ejercicios individuales y grupales
 - q. Exposición y análisis de videos
 - r. Materiales audiovisuales para la jornada
 - s. Juegos lúdicos
 - t. Dinámicas individuales y grupales
- G. Integra no autoriza la incorporación de fotografías ni antecedentes alusivos a la realización de la actividad en páginas web y redes sociales.



FRANCISCO SANTA EULALIA MIER
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD VERNE FORMACIÓN LTDA.



MARIANELA GODOY RIQUELME
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA